



## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2022 00326</b> 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancoomeva S.A.
Demandado	Construalquilamos J&B S.A.S. Yeison Johan Orozco Hidalgo
Decisión	Traslado liquidación crédito

De conformidad con lo expuesto por el artículo 109 del Código General del Proceso, se dispone agregar al expediente escrito que antecede en orden a dar trámite al mismo.

Se incorpora liquidación del crédito allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, a la cual se le corre traslado en los términos establecidos por el numeral 2º, artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem.

### Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

Firmado Por:  
Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48abf44063f96ca6b5e0cbe944209f658c29bea526a0b08d7327233e17189a2b**

Documento generado en 21/04/2023 10:21:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>